

**México, D.F., 1 de julio de 2014**

**ASUNTO:** Modificaciones a la Circular de Operaciones de Caja, por diversos cambios relacionados con la clasificación de los billetes, y en la definición de muestrario de selección.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, párrafos primero y segundo, y 25 de la Ley del Banco de México; 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito; 8o., párrafos quinto y séptimo, 10, párrafo primero, 16 Bis, fracción II, y 28, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracciones III y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, este Instituto Central les comunica que en ejercicio de su facultad para regular la circulación de la moneda, ha resuelto modificar la Circular de Operaciones de Caja que emitió el 1o. de octubre de 2009, por lo que derivado de cambios en el muestrario de selección de billetes, se modificarán algunas disposiciones relacionadas con la clasificación de los billetes aptos para circular y de los billetes deteriorados.

En tal virtud, se modifican los numerales I.2.3.2, I.2.4, I.2.5.1, II.IV.1.2, inciso c), y los numerales 1 y 2 del Anexo 3, de la citada Circular de Operaciones de Caja. Por lo anterior, adjunto a la presente comunicación encontrarán las hojas I-3, I-4, II-14, y la página 1/4 del Anexo 3, que contienen los cambios mencionados, por lo que les agradeceremos efectuar las actualizaciones correspondientes en los ejemplares de la aludida Circular de Operaciones de Caja que obran en su poder.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que las modificaciones a las que se refiere la presente, entrarán en vigor el 4 de agosto de 2014.

Atentamente,

**BANCO DE MÉXICO**

---

**M. en C. LUIS MARIO DOMÍNGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
Cajero Regional Centro

---

**M. en D. ELÍAS VILLANUEVA OCHOA**  
Gerente Jurídico Consultivo

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. I-3

1/7/2014

- 
- I.2.2 Tipos de Billetes**
- I.2.2.1 Billetes Tipo "AA"** Los emitidos por el Banco de México, y que en el año 1992 se encontraban en Proceso de Retiro. Estos billetes se expresan en los [Anexos 13](#) y [20](#) y actualmente se encuentran desmonetizados por pertenecer a la Unidad Monetaria vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.
- I.2.2.2 Billetes Tipo "A"** Los emitidos por el Banco de México, de las denominaciones que eran puestas en circulación durante el año 1992, indicados en los [Anexos 13](#) y [20](#). Estos billetes actualmente se encuentran desmonetizados por pertenecer a la Unidad Monetaria vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.
- I.2.2.3 Billetes Tipo "B"** Los emitidos por el Banco de México, con características similares a los billetes Tipo "A", pero denominados en "Nuevos Pesos". Estos billetes se indican en los [Anexos 13](#) y [20](#), y actualmente se encuentran en proceso de retiro.
- I.2.2.4 Billetes Tipo "C"** Los emitidos por el Banco de México, con características diferentes a los Billetes Tipo "B" y denominados en "Nuevos Pesos". Estos Billetes son indicados en el [Anexo 20](#), de los cuales se encuentran en proceso de retiro los expresados en el [Anexo 13](#).
- I.2.2.5 Billetes Tipo "D"** Los emitidos por el Banco de México, con características similares a los Billetes Tipo "C", pero expresados en "Pesos" de la Unidad Monetaria actualmente en vigor, indicados en el [Anexo 20](#). Se encuentran en proceso de retiro los expresados en el [Anexo 13](#).
- I.2.2.6 Billetes Tipo "F"** Los emitidos por el Banco de México para sustituir a los Billetes Tipo "D", indicados en el [Anexo 20](#).
- I.2.3 Abanicos y Muestrarios de Selección**
- I.2.3.1 Abanico de Selección** Conjunto de Billetes numerados del uno al diez que progresivamente muestran diferentes grados de limpieza o desgaste, representativos de los cambios que por el uso sufre el estado físico de los Billetes.
- I.2.3.2 Muestrario de Selección** Documento con dos imágenes del reverso de los Billetes de cada denominación, cuyos grados de limpieza corresponden a los niveles 6 y 7 del Abanico de Selección y su propósito es auxiliar a los Usuarios en la clasificación de los Billetes, en Aptos para Circular y Deteriorados.
- I.2.4 Billetes Aptos para Circular** Son los que están completos, no han sufrido cortes, rasgaduras o roturas, no presentan perforaciones, no han sido marcados, y sus grados de limpieza para los Billetes de papel o desgaste de tinta para los Billetes de polímero, corresponden a los grados del 1 al 6 del Abanico de Selección, siendo adecuados para que continúen en la circulación. [Anexo 3](#).

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. I-4

1/7/2014

- I.2.5 Billetes no Aptos para Circular**
- I.2.5.1 Billetes Deteriorados** Son los Billetes que deben ser retirados de la circulación cuando cumplen uno o más de los siguientes criterios:
- El grado de suciedad en Billetes de papel o el desgaste de tinta en Billetes de polímero, corresponden a los grados del 7 al 10 del Abanico de Selección.
  - Han sufrido algún corte o rasgadura, que haya sido o no reparado con cinta adherible o pegamento transparente.
  - Presentan porciones faltantes menores o iguales a 6.16 cm<sup>2</sup> (aproximadamente el tamaño de una moneda de diez pesos, actualmente en circulación).
  - Presentan manchas, marcas, números, palabras, frases o dibujos, en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble, siempre y cuando no divulguen mensajes dirigidos al público, de carácter político, religioso o comercial.
- I.2.5.2 Billetes en Proceso de Retiro** Son aquéllos que el Banco de México resuelve retirar de la circulación monetaria a través de las instituciones de crédito, pero que aún conservan su poder liberatorio, de conformidad con el numeral II, del [Anexo 13](#).
- I.2.5.3 Billetes Desmonetizados** Son aquéllos que por resolución del Banco de México han dejado de tener poder liberatorio, de conformidad con el numeral I, del [Anexo 13](#).
- I.2.5.4 Fracciones de Billetes con Valor** Son los que presentan porciones faltantes o añadiduras de otro material que no sea Billete y cumplen con las "Reglas para la calificación de fracciones de Billetes" establecidas en el [Anexo 3](#).
- I.2.5.5 Billetes Deformados** Son aquéllos impresos en sustrato de polímero que estén deformados por haber sido expuestos al calor, algún solvente, o por cualquier otro procedimiento.
- I.2.6 Billetes sin Valor**
- I.2.6.1 Fracciones de Billetes sin Valor** Son los Billetes que están incompletos y no cumplen con las "Reglas para la calificación de fracciones de Billetes", establecidas en el [Anexo 3](#).
- I.2.6.2 Billetes Marcados**
- I.2.6.2.1 Billetes Marcados con Mensajes** Son los que presentan palabras, frases o dibujos, en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble que tengan como finalidad divulgar mensajes dirigidos al público, de carácter político, religioso o comercial. [Anexo 3](#).
- I.2.6.2.2 Billetes Marcados para Deteriorarlos** Son los que presentan algunas señales que, a juicio del Banco de México, fueron hechas en forma sistemática y aparentemente intencional para forzar el deterioro de las piezas, toda vez que de no existir tales señales serían considerados como Billetes Aptos para Circular. [Anexo 3](#).
- I.2.6.3 Billetes Alterados** Son los que están formados por la unión de dos o más fracciones procedentes de diferentes Billetes. [Anexo 3](#).



# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

Para el caso de Fracciones de Billetes sin Valor, deberán entregarlas empacadas de acuerdo con lo establecido en el numeral II.6 del [Anexo 10](#), y en las cantidades señaladas en el numeral VI del [Anexo 22](#). De haber inconformidad por parte de algún tenedor, éstas deberán entregarse, sin importar la cantidad de piezas, acompañadas del recibo extendido conforme al modelo del [Anexo 6B](#), con el objeto de que el Banco de México determine si se trata o no de Fracciones de Billetes sin Valor, de conformidad con el procedimiento para la calificación de Fracciones de Billetes del [Anexo 3](#).

Tratándose de Billetes Marcados con Mensajes, Alterados o Presuntamente Falsos, los Usuarios deberán observar lo previsto en el capítulo VII del título II de esta circular.

- c) El Banco de México proporcionará a cada Usuario que lo solicite y esté ubicado en Plazas Banxico o Plazas a la Par, Muestrarios de Selección, a efecto de que los Usuarios ubicados en dichas plazas lo tomen como modelo para llevar a cabo la clasificación de los Billetes.
- d) Los Billetes que sean presentados para Depósito, se deberán de Carear y Cabecear.

## II.IV.1.3 *Requisitos de empaque*

Los elementos de manejo y empaque deberán reunir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en el numeral [1.5](#) del Título I, Definiciones, de la presente circular. Los citados elementos, así como las unidades de empaque, no deben presentar roturas, enmendaduras, tachaduras, ni indicios de violación, y deberán observar lo establecido en los numerales I y II del [Anexo 10](#).

## II.IV.1.4 *Cantidades y frecuencia de los Depósitos y entregas*

Los Usuarios en Plazas Banxico y Plazas a la Par deberán depositar sus Billetes tomando en cuenta las cantidades por denominación establecidas en el [Anexo 22](#), y con la siguiente frecuencia:

- a) En el caso de Billetes Aptos para Circular, podrán efectuar un Depósito al día. Sólo se podrán depositar aquellas denominaciones que no hayan sido retiradas en el mismo día.
- b) Tratándose de Billetes Deteriorados, Fracciones de Billetes con Valor, Billetes Deformados, Billetes en Proceso de Retiro y/o Desmonetizados y, en general, no Aptos para Circular, los Usuarios podrán efectuar un Depósito al día.
- c) Los Usuarios podrán efectuar al día, solamente una entrega de Fracciones de Billetes sin Valor.



# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

1/7/2014

**ANEXO 3**  
**1/4**

## CLASIFICACIÓN DE LOS BILLETES

Con el objeto de dar elementos que constituyan herramientas para la adecuada comprensión de la clasificación de los Billetes, a continuación se han agregado diversas imágenes como ejemplos. Dichas imágenes, únicamente tienen carácter meramente ilustrativo e informativo, por lo que en todo caso prevalecerá lo establecido en el texto de la Circular de Operaciones de Caja.

### 1. Billetes Aptos para Circular:

Son los que están completos, no han sufrido cortes, rasgaduras o roturas, no presentan perforaciones, no han sido marcados, y sus grados de limpieza para los Billetes de papel o desgaste de tinta para los Billetes de polímero, corresponden a los grados del 1 al 6 del Abanico de Selección.

### 2. Billetes Deteriorados:

Son los Billetes que deben ser retirados de la circulación cuando cumplen uno o más de los siguientes criterios:

- El grado de suciedad en Billetes de papel o el desgaste de tinta en Billetes de polímero, corresponden a los grados del 7 al 10 del Abanico de Selección.
- Han sufrido algún corte o rasgadura, que haya sido o no reparado con cinta adherible o pegamento transparente.
- Presentan porciones faltantes menores o iguales a 6.16 cm<sup>2</sup> (aproximadamente el tamaño de una moneda de diez pesos, actualmente en circulación).
- Presentan manchas, marcas, números, palabras, frases o dibujos, en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble, siempre y cuando no divulguen mensajes dirigidos al público, de carácter político, religioso o comercial.

### 3. Billetes Deformados:

Son aquéllos impresos en substrato de polímero que estén deformados por haber sido expuestos al calor, a algún solvente, o por cualquier otro procedimiento.

Los Billetes deformados completos deberán depositarse como Fracciones de Billetes con Valor, mientras que aquéllos a los que les falte alguna porción deberán evaluarse con las "Reglas para la calificación de fracciones de Billetes" contenidas en este Anexo, y depositarse de acuerdo con el resultado de la dicha evaluación, como Fracciones de Billetes con Valor o sin Valor.